

**MEMORANDO**

Bogotá D.C.,

\*2026-402-001394-3\*

Al contestar, citar el número:  
Radicado: **2026-402-001394-3**  
Fecha: 10-06-2026

**PARA: CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E)**

**DE: CARLOS ANDRES VILLA VANEGAS**  
**DIRECTOR CONTRATACIÓN**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

De manera atenta se informa que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula No. 10 del Contrato, ha sido designada supervisora del siguiente contrato:

<b>Contrato N.</b>	<b>934-2026</b>
<b>Proceso Secop II</b>	<b>SDMUJER-MC-008-2026</b>
<b>Nombre contratista</b>	<b>LH URBAN CHIC S.A.S</b>

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

**1. Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente y hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)

Conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)



o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor, informar oportunamente a la Dirección de Contratación, los hechos que presuntamente configuren incumplimiento del contrato con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17<sup>1</sup> de la Ley 1150 de 2007<sup>2</sup> y artículo 86<sup>3</sup> de la Ley 1474 de 2011 y el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN vigente, así como los procedimientos, instructivos, guías, formatos y lineamientos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, en especial, para la conformación de expedientes, el manejo de los bienes muebles y autorización de pagos.

## **2. Plazo de ejecución del Contrato.**

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, podrá dar inicio a la ejecución del contrato de Mínima cuantía.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión se extiende hasta el cierre del expediente contractual.

## **3. Modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones y adiciones contractuales.**

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor solicitará al ordenador del gasto, por lo menos con cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. Para adelantar las modificaciones contractuales, se deberá tener en cuenta el procedimiento y formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

## **4. Liquidación.**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor solicitará la liquidación dentro del término pactado en el contrato o convenio.

---

<sup>1</sup>El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>3</sup> Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



Para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de Contratación y Supervisión el cual podrá ser consultado en el Sistema Integrado de Gestión.

Cordialmente,

Elaboró: Estefanía Vidal Padilla -Dirección de Contratación

**Documento 20264020013943 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS ANDRES VILLA VANEGAS, DIRECTOR CONTRATACIÓN, DIRECCION DE CONTRATACION, Fecha firma: 10-06-2026 15:07:01**



01d40a31904e25a8c752645ff3cfd2ec91a647682a17ac01268c6fa359e44369

Código de Verificación CV: 215df Comprobar desde:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

